MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado mediante resolución de alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2026 el padrón fiscal de la tasa de agua y tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, estarán a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria así como en su sede electrónica [http://morondealmazan.sedelectronica.es].

Si durante el periodo de exposición pública no se presentará reclamación alguna el padrón fiscal devendrá definitivo iniciándose el periodo cobratorio durante un plazo de un mes desde el siguiente a la fecha de aprobación definitiva.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Morón de Almazán, 3 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual. 2102

BOPSO-127-06112026